Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo singular No. 2022-00008-00
Ejecutante: Banco de Bogotá
Ejecutado: Gustavo Bedoya Parra
Decisión: Ordena un requerimiento
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige al despacho el doctor JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ provisto de la T. P. de abogado No. 158.462, en ejercicio del poder que le otorga JESSICA PEREZ MORENO, en su condición de apoderada especial del Banco de Bogotá, para presentar demanda ejecutiva singular de menor cuantía, en contra de GUSTAVO BEDOYA PARRA, vecino de este Municipio.

Revisada la demanda y anexos, encuentra el despacho que el pagaré aportado es ilegible en la totalidad de los datos allí consignados, en particular en su número, el valor en números y en letras, lo que impide por el momento entrar a estudiar la demanda para emitir el mandamiento de pago solicitado. En consecuencia, se ordenará a la parte demandante para que en el término de la distancia aporte dicho documento que sea legible y la información en su contenido sea clara. Por lo expuesto, el Juzgado,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO DE BOGOTA contra GUISTAVO BEDOYA PARA, previo a estudiar la posibilidad de librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora para que aporte el título base de ejecución bien sea en fotocopia, escaneado o el original y que contenga la información clara y legible.

SEGUNDO: La parte actora deberá aportar dicho documento en el término de la distancia.

NOTIFÍQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
Febrero 10-22
SECRETARIO